

Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

DESARMADO DE AUTOMOTORES Y VENTA DE SUS AUTOPARTES

Disposición 527/2004

Norma que regula la inscripción en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas, y su correspondiente renovación anual.

Bs. As., 4/8/2004

VISTO la Ley N° 25.761 del Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de sus Autopartes y su Decreto Reglamentario N° 744/04, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley crea, en el ámbito de este organismo, el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas, en el que deberán inscribirse para poder desempeñar esas actividades todas las personas físicas o jurídicas cuya actividad principal, secundaria o accesorio sea desarmar automotores dados de baja y/o comercializar las partes producto de su actividad.

Que, por su parte, el Decreto N° 744/04 determina los recaudos mínimos que estas personas deberán acreditar al momento de solicitar su inscripción en el mencionado Registro.

Que, asimismo, la norma antedicha establece que esta inscripción debe ser renovada anualmente, oportunidad en la que deberá actualizarse la documentación que establezca esta Dirección Nacional.

Que, por otro lado, debe reglamentarse lo atinente a la declaración jurada del stock de piezas usadas comprendidas en el listado que conforme la Ley debe establecer la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA que a la fecha de la solicitud de inscripción posean estas personas.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma que regule la mencionada inscripción y su correspondiente renovación anual.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.761 y por los artículos 9°, 10 y 19 del Decreto N° 744/04.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

Artículo 1° — El Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas creado por Ley N° 25.761 estará a cargo del Departamento Técnico Registral de esta Dirección Nacional.

Art. 2° — Las personas físicas o jurídicas que conforme la Ley N° 25.761 deben inscribirse en el mencionado Registro deberán solicitar su inscripción, conforme la actividad que desempeñan, en las siguientes categorías:

a) CATEGORIA A: personas físicas o jurídicas que desarmen automotores dados de baja, ya sean éstos de su propiedad o de un tercero.

b) CATEGORIA B: personas físicas o jurídicas que desarmen automotores dados de baja, ya sean éstos de su propiedad o de un tercero y que, además, procedan a la destrucción de los restos no reutilizables de esos automotores.

c) CATEGORIA C: personas físicas o jurídicas que destruyan repuestos de automotores o restos de automotores no reutilizables.

d) CATEGORIA D: personas físicas o jurídicas que comercialicen repuestos automotores usados.

e) CATEGORIA E: personas físicas o jurídicas que transporten para sí o para terceros repuestos automotores usados.

f) CATEGORIA F: personas físicas o jurídicas que almacenen para sí o para terceros repuestos automotores usados.

Art. 3º — La inscripción se solicitará mediante el uso de la Solicitud Tipo "88", en la que se indicará la o las categorías en la que se la solicita, ya sea que ésta o éstas se ejerzan como actividad principal, secundaria o accesoría.

La solicitud será suscripta por el peticionario, con su firma —y en su caso acreditación de personería — certificada por escribano público, y en ella se indicará la ubicación del local donde se ejerce la actividad, detallando sus metros cuadrados y, respecto del solicitante, se consignarán los siguientes datos:

1.- Si se tratara de personas físicas:

1.1.- Nombre y apellido

1.2.- Tipo y número de documento

1.3.- Domicilio (calle, número y localidad)

1.4.- Número de C.U.I.T.

2.- Si se tratara de personas jurídicas:

2.1.- Denominación social

2.2.- Datos de inscripción o creación

2.3.- Domicilio (calle, número y localidad)

2.4.- Número de C.U.I.T.

2.5.- Nombre, apellido, tipo y número de documento y domicilio del representante legal. La solicitud de inscripción deberá ser acompañada por:

a) Fotocopia de la constancia de inscripción en la C.U.I.T.;

b) Copia certificada por escribano público del D.N.I., L.C. o L.E. o copia certificada por escribano público del contrato social constitutivo debidamente inscripto, según se trate de personas físicas o jurídicas;

c) Copia del Balance y de los estados contables del último ejercicio con certificación expedida por Contador Público Nacional matriculado y legalizada por el Colegio o Consejo que corresponda, en el caso de sociedades;

- d) Copia de la última declaración jurada del impuesto a las ganancias, con certificación expedida por Contador Público Nacional matriculado y legalizada por el Colegio o Consejo que corresponda;
- e) Copia certificada por escribano público de la constancia expedida por la autoridad que lleva el Registro Público de Comercio en la jurisdicción que corresponda, de la que surja la calidad de comerciante del solicitante;
- f) Copia certificada por escribano público de la habilitación municipal del local, de la que surja la habilitación para el ejercicio de la actividad en la que se solicita la inscripción;
- g) En las categorías que corresponda, copia certificada por escribano público del Certificado Ambiental Anual que acredite la inscripción como Generador y/o Operador de residuos peligrosos, según el caso, en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION AMBIENTAL o constancia similar expedida por el registro local competente, según corresponda, la que deberá estar vigente a la fecha de su presentación.
- h) Nómina del personal que desarrolle tareas en el establecimiento, indicando la modalidad de contratación.
- i) Listado que contenga el nombre, apellido, tipo y número de documento y domicilio de los accionistas, cuentapartistas o socios solidarios, en el caso de personas jurídicas.
- j) La declaración jurada de stock que se prevé en el artículo 8º de la presente.

La solicitud de inscripción y la documentación antes indicada podrá ser presentada al Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas -sito en Av. Corrientes 5666, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en forma personal o remitida por correo con aviso de retorno, en cuyo caso y salvo que se hubiere indicado lo contrario, la Constancia de Inscripción será remitida al solicitante por la misma vía.

Art. 4º — El Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas, una vez verificado el cumplimiento de los recaudos indicados en el artículo precedente, procederá a la inscripción, otorgará el código que corresponda, ingresará a su sistema informático de datos los correspondientes al solicitante y expedirá para éste una Constancia de Inscripción —conforme al modelo que como Anexo I integra la presente— la que deberá ser exhibida en el local donde se ejerce la actividad.

El código al que se refiere el párrafo anterior identificará la categoría en la cual se inscribió el solicitante y el número de orden de la inscripción en esa categoría (v.gr.: A-000000, B-000000, C- 000000, D-000000, E-000000, F-000000, según se trate de las categorías A a F, respectivamente). Si una persona solicitare su inscripción en más de una categoría, se otorgará el código que identifique a las distintas categorías en las que se inscribió y el número de orden correspondiente a la primera de ellas (v.gr.: AD-000000 si se tratare de una persona que desarma automotores dados de baja y comercializa al público repuestos automotores usados).

Art. 5º — Los desarmaderos inscriptos quedan habilitados para el desarme de los automotores dados de baja con recuperación de piezas que reciban a partir de la entrega del correspondiente Certificado de Baja y Desarme - Ley Nº 25.761, el que deberá ser archivado en un bibliorato especial que deberán llevar a ese efecto y exhibido en cada oportunidad en que así lo requiera esta Dirección Nacional o las fuerzas policiales o de seguridad.

Una vez desarmado el automotor, el desarmadero deberá identificar las piezas recuperables con los elementos identificatorios expedidos por el Registro Seccional.

Art. 6º — Las personas inscriptas en las Categorías A o B deberán llevar un Libro foliado que habilitará esta Dirección Nacional, en el que registrarán en forma cronológica los datos de los automotores que ingresan para su desarme, consignando:

a) Respecto del automotor:

- 1) el número de dominio del automotor dado de baja con recuperación de piezas;
- 2) el número del Certificado de Baja y Desarme - Ley N° 25.761 expedido para ese automotor;
- 3) los datos del automotor que surjan del rubro "A" del Certificado de Baja y Desarme – Ley N° 25.761 (marca, modelo, etc.).

b) Respecto de las autopartes:

- 1) el destino de las autopartes recuperables extraídas, identificándolas por su elemento identificador,
- 2) el destino de las autopartes no reutilizables, indicando si fueron destruidas o si se entregaron a un tercero para su destrucción, en cuyo caso se lo identificará.

Este Libro deberá ser conservado por el lapso de DIEZ (10) años desde su habilitación y deberá ser exhibido en cada oportunidad en que así lo requiera esta Dirección Nacional o las fuerzas policiales o de seguridad.

Art. 7º — Las personas inscriptas en la Categoría D deberán llevar un Libro foliado que habilitará esta Dirección Nacional en el que registrarán el ingreso y egreso de las piezas recuperables provenientes de automotores dados de baja con recuperación de piezas, cuya comercialización se rige por la Ley N° 25.761.

En dicho Libro se consignará en forma cronológica los siguientes datos:

1) Respecto del ingreso:

- a) fecha de ingreso
- b) número de identificación de la pieza recuperable
- c) identificación del desarmadero del cual provienen (código otorgado por el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas)
- d) número de la factura de adquisición

2) Respecto del egreso:

- a) fecha de venta
- b) número de identificación de la pieza recuperable
- c) nombre y apellido del adquirente
- d) número de la factura de venta

Este Libro deberá ser conservado por el lapso de DIEZ (10) años desde su habilitación y deberá ser exhibido en cada oportunidad en que así lo requiera esta Dirección Nacional o las fuerzas policiales o de seguridad.

Art. 8º — Las personas que soliciten su inscripción en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas deberán presentar en esa oportunidad una

declaración jurada en la que se indique su stock de piezas usadas incluidas en el listado elaborado por la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, a las que se identificará por su marca y, si lo tuvieran, por el código de identificación de fábrica. Asimismo deberán acreditar el origen de cada una de ellas presentando:

- a) una certificación contable de la que surja el registro de ingreso de la mercadería en los libros de comercio correspondientes y que éstos son llevados en legal forma, y
- b) una fotocopia de cada una de las facturas de compra —o documentos equivalentes— que avalen la propiedad y el valor de adquisición de las piezas.

Esta declaración jurada deberá ser suscripta por el solicitante y su firma encontrarse certificada, y en su caso la personería acreditada, por escribano público.

De proceder la inscripción solicitada y cumplir la declaración presentada los recaudos antes indicados, el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas expedirá y entregará, junto con la constancia prevista en el artículo 4º, los elementos identificatorios de las piezas en stock, siendo responsabilidad del inscripto la identificación de cada una de las piezas.

Art. 9º — Las personas inscriptas deben comunicar al Registro cualquier modificación de los datos informados en oportunidad de solicitar su inscripción, en un plazo de CINCO (5) días desde producida la modificación, mediante el uso de la Solicitud Tipo "87".

Art. 10. — El Registro publicará el listado de las personas inscriptas en las distintas Categorías en la página web de este organismo, el que podrá ser consultado por el público en general y por cualquier autoridad.

Sin perjuicio de ello, cualquier autoridad podrá solicitar al Registro información sobre los antecedentes de la inscripción, así como respecto de las anotaciones posteriores que se hubieren practicado, que no consten en la publicación antes referida.

Art. 11. — La inscripción en el Registro tiene una vigencia de UN (1) año calendario desde la fecha de su toma razón.

Vencido ese período, la inscripción caducará si no se solicita su renovación, a cuyo efecto deberá presentarse una Solicitud Tipo "88" con iguales formalidades que las previstas en el artículo 3º de la presente, a la que deberá adjuntarse:

- a) Copia del Balance y de los estados contables del último ejercicio, con certificación expedida por Contador Público Nacional matriculado y legalizada por el Colegio o Consejo que corresponda, en el caso de sociedades;
- b) Copia de la última declaración jurada del impuesto a las ganancias, con certificación expedida por Contador Público Nacional matriculado y legalizada por el Colegio o Consejo que corresponda;
- c) En las Categorías que corresponda, copia certificada por escribano público del Certificado Ambiental Anual que acredite su inscripción como Generador y/o Operador de residuos peligrosos, según el caso, en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION AMBIENTAL, o constancia similar expedida por el registro local competente, según corresponda, la que deberá estar vigente a la fecha de su presentación.

De corresponder la renovación de la inscripción el Registro dejará constancia de ello en su sistema informático de datos, manteniendo el código oportunamente asignado, y

entregará una nueva Constancia de Inscripción en la que se actualizará la fecha del vencimiento de la inscripción.

Art. 12. — Cuando las autoridades policiales o de seguridad que den intervención a la Justicia por incumplimiento de la Ley N° 25.761, de su reglamentación o de otras normas vinculadas al origen ilegítimo de los automotores o sus autopartes o por haberse adulterado sus identificaciones o sus Placas metálicas, y se comuniquen esa circunstancia a esta Dirección Nacional, se procederá a revocar la inscripción en el Registro.

De igual modo procederá la revocación de la inscripción cuando ello sea requerido por autoridad judicial o cuando se informe que, luego de la correspondiente intimación las fuerzas policiales o de seguridad no hubieren podido proceder a las tareas de inspección a su cargo.

Art. 13. — Apruébase el modelo de Solicitud Tipo "88" que se utilizará para petitionar la inscripción en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas que como Anexo II integra la presente, la que deberá ser adquirida en el Ente Cooperador Ley N° 23.283 (A.C.A.R.A.).

Art. 14. — Las disposiciones de la presente entrarán en vigencia en la oportunidad en que así lo establezca esta Dirección Nacional.

Art. 15. — Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge Landau.

**MODELO DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION
EN EL REGISTRO UNICO DE DESARMADEROS DE AUTOMOTORES
Y ACTIVIDADES CONEXAS - LEY N° 25.761**



Control N° 0000000

**Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

REGISTRO UNICO DE DESARMADEROS DE AUTOMOTORES
Y ACTIVIDADES CONEXAS - LEY N° 25.761

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

La presente acredita la inscripción en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas en las categorías que seguidamente se indican de:

Nombre y apellido o denominación:.....

Tipo y N° de documento o datos de creación o inscripción:.....

C.U.I.T.:..... Categorías en la que se inscribió¹.....

Código asignado:

Fecha de la inscripción:


Vencimiento:

.....
firma y sello del funcionario del R.U.D.A. y A.C. .

¹ Descripción de las Categorías:

- A: Desarmado de automotores dados de baja
- B: Desarmado de automotores dados de baja que, además, destruyen los restos no reutilizables
- C: Construcción de repuestos de automotores o restos de automotores no reutilizables
- D: Comercialización de repuestos usados de automotores
- E: Transporte de repuestos usados de automotores
- F: Almacenamiento de repuestos usados de automotores

MODELO DE SOLICITUD TIPO "88" (ANVERSO)

<p style="font-size: 24pt; font-weight: bold; text-align: center;">88</p> <p style="font-size: 8pt;">ORIGINAL PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL</p> <p style="font-size: 8pt;">INSTRUCCIONES COMPLETAR A MÁQUINA O LETRA DE IMPRONTA</p> <p style="font-size: 8pt;">MARCAR CON UNA X LAS CATEGORÍAS EN LAS QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN.</p> <p style="font-size: 8pt;">COMPLETAR SIN ABREVIATURAS TEXTUALMENTE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.</p> <p style="font-size: 8pt;">COMPLETAR SIN ABREVIATURAS TEXTUALMENTE DEL DOCUMENTO DE CREACIÓN.</p> <p style="font-size: 8pt;">ORIGINAL</p>	 <p style="font-size: 10pt;"><i>Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos</i></p> <p style="font-size: 8pt;">Dirección Nacional de Los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios</p> <p style="font-size: 8pt;">SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE DESARMADEROS DE AUTOMOTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS - LEY N° 25761</p>	<p style="font-size: 10pt; font-weight: bold;">CTROL. N° 0000001</p> <hr/> <p style="font-size: 8pt;">FECHA DE PRESENTACIÓN</p> <p style="text-align: center; font-size: 12pt;">/ /</p>										
	<p style="font-size: 8pt;">"A" SOLICITO MI INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE DESARMADEROS Y ACTIVIDADES CONEXAS EN LA/S CATEGORÍA/S QUE SEGUIDAMENTE SE INDICAN:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; border: 1px solid black; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>CATEGORÍA A Desarmado de automotores dados de baja</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>CATEGORÍA B Desarmado de automotores dados de baja y destrucción de los restos no reutilizables</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>CATEGORÍA C Destrucción de repuestos o restos de automotores no reutilizables.</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>CATEGORÍA D Comercialización de repuestos de automotores usados.</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>CATEGORÍA E Transporte de repuestos de automotores usados.</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>CATEGORÍA F Almacenamiento de repuestos de automotores usados.</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	CATEGORÍA A Desarmado de automotores dados de baja	<input type="checkbox"/>	CATEGORÍA B Desarmado de automotores dados de baja y destrucción de los restos no reutilizables	<input type="checkbox"/>	CATEGORÍA C Destrucción de repuestos o restos de automotores no reutilizables.	<input type="checkbox"/>	CATEGORÍA D Comercialización de repuestos de automotores usados.	<input type="checkbox"/>	CATEGORÍA E Transporte de repuestos de automotores usados.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	CATEGORÍA A Desarmado de automotores dados de baja											
<input type="checkbox"/>	CATEGORÍA B Desarmado de automotores dados de baja y destrucción de los restos no reutilizables											
<input type="checkbox"/>	CATEGORÍA C Destrucción de repuestos o restos de automotores no reutilizables.											
<input type="checkbox"/>	CATEGORÍA D Comercialización de repuestos de automotores usados.											
<input type="checkbox"/>	CATEGORÍA E Transporte de repuestos de automotores usados.											
<input type="checkbox"/>	CATEGORÍA F Almacenamiento de repuestos de automotores usados.											
<p style="font-size: 8pt;">"B" DATOS DEL SOLICITANTE</p>	<p style="font-size: 8pt; font-weight: bold;">PERSONAS FÍSICAS</p>											
<p>NOMBRE _____</p> <p>_____</p> <p>APELLIDO _____</p> <p>_____</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> L.C. NÚMERO _____</p>												
<p style="font-size: 8pt; font-weight: bold;">PERSONAS JURÍDICAS</p>												
<p>DENOMINACIÓN _____</p> <p>_____</p> <p>DATOS DE INSCRIPCIÓN O CREACIÓN _____</p> <p>_____</p> <p>NÚMERO DE CUIT _____</p>												
<p style="font-size: 8pt; font-weight: bold;">DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>												
<p>NOMBRE _____</p> <p>_____</p> <p>APELLIDO _____</p> <p>_____</p> <p>TIPO DE DOCUMENTO <input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/> L.C. NÚMERO _____</p>												
<p style="font-size: 8pt;">LEY N° 23877 DEBÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE 3 AÑOS A 6 (SEIS) AÑOS, SIEMPRE QUE EL HECHO NO CONSTITUYA UN DELITO MÁS SEVERAMENTE PENADO, EL QUE REBERTARE O INCURRIERE INCORPORAR EN LA SOLICITUDS TIPO O COMUNICACIONES PRESENTADAS ANTE EL ORGANISMO DE APLICACIÓN O LOS REGISTROS SECCIONALES, DE GLARACIONES FALSAS CONCERNIENTES A HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE TALES DOCUMENTOS DEBAN PRESENTAR.</p>												

(REVERSO)

"C" UBICACIÓN DEL LOCAL DONDE SE EJERCE LA ACTIVIDAD:

ACCESO PRINCIPAL:

CALLE _____

NUMERO _____

ENTRE CALLE _____ Y CALLE _____

BARRIO LOCALIDAD _____

PROVINCIAL _____

OTROS ACCESOS _____

METROS CUADRADOS DEL LOCAL DONDE SE EJERCE LA ACTIVIDAD _____

"D" AUTORIZO A RETIRAR LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A:

NOMBRE _____

APELLIDO _____

TIPO DE DOCUMENTO D.N.I. L.E. L.C. NÚMERO _____

COMPLETAR SI
NO RETIRA
EL SOLICITANTE

ANULAR SI
RETIRA EL
SOLICITANTE

"E" OBSERVACIONES

.....
.....
.....

"F" FIRMA DEL SOLICITANTE Y SU CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE LA FIRMA DEL SOLICITANTE HA SIDO PUESTA EN MI PRESENCIA
Y EL FIRMANTE ACREDITO SUFICIENTE PERSONERÍA PARA ESTE OTORGAMIENTO

FIRMA

FIRMA DEL SOLICITANTE

CERTIFICACIÓN
DE FIRMA

FECHA, SELLO Y FIRMA DEL CERTIFICANTE

CERTIFICACIÓN DE
FIRMA SI SE CERTIFI-
CA POR SEPARADO.
EL CERTIFICANTE RE-
LACIONARÁ EL DOCU-
MENTO RESPECTIVO
Y FIRMARÁ EN ESTE
ESPACIO.

**"G" CUMPLIENDO EL SOLICITANTE LOS RECAUDOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO ÚNICO DE DESARMADEROS DE AUTOMOTORES Y ACTIVIDADES CONEXAS,
SE PROCEDE A SU INSCRIPCIÓN.**

SE ASIGNA EL CÓDIGO N° _____

SE ASIGNA LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN N° _____

RESERVADO PARA
LA DIRECCIÓN
NACIONAL.

.....
LUGAR Y FECHA

.....
SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO INTERVINIENTE